



DECRETO Nº 041/18-A

VISTO:

El art. 3º *in fine*, punto 1- de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 714, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Que estando vacante dicha SubSecretaría, es necesario proceder a nombrar para ocupar el cargo vacante, una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es Sr. Álvarez Héctor Rubén, D.N.I Nº 22.566.392;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de Gobierno y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Subsecretario de Gobierno;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día dos de Marzo de 2018 (02-03-2018), al Sr. **Álvarez Héctor Rubén, D.N.I Nº 22.566.392, como Subsecretario de Gobierno**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 042/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 762, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (07-03-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los siete días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (07-03-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 762, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (07-03-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los siete días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (07-03-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 043/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº05/00691/11, donde la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I: Nº 26.480.645, solicita renovación de habilitación Comercial para el Establecimiento de su Propiedad, Salón de Fiestas "Casa Pueblo" ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9 , y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento;

Que según Expte. Nº05/00691/11 de área de Bromatología, se ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos solicitados por esa área de acuerdo a la normativa vigente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) RENOVAR la habilitación comercial por el termino de DOS (2) MESES, hasta el día 9 de Mayo de 2018, al emprendimiento "Casa Pueblo" ubicado en en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, de esta localidad, destinado al rubro "Salón de Fiestas" con capacidad máxima de 448 personas (sin mobiliario) y 152 personas (con mobiliario), cuya titular es la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I. Nº 26.480.645; quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.-

ART.2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 044/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa ZOFRA COR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa ZOFRA COR S.A, en cumplimiento de toda la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 9 Marzo de 2019, al Establecimiento dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte, perteneciente a la empresa ZOFRA COR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 045/18-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI N° 16.721.025, titular del Registro de Remis N° **084**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**084** al **Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI N° 16.721.025**, contribuyente municipal N° 02919, con domicilio en Calle Pública S/N, Bº Villa Pastora de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad **084** correspondiente al vehículo marca **Chevrolet**, modelo **DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N**, año **2013**, dominio **NJP114**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 13 de Marzo de 2019**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Marzo de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 046/18-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Especial N° 007, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 661 que en su artículo 6°, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial N°007 al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, contribuyente municipal N° **03029**, con domicilio en El Ombu 184, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 007 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca REANULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6CD SVT 1PL, Año 2009, Dominio IBI597**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 13 de Marzo de 2019.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Marzo de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 047/18-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, titular del Registro de Transporte Especial Nº 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial Nº001 al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en El Ombu 184, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONIA, Año 2011, Dominio JXV327**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 13 de Marzo de 2019.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Marzo de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 048/18-A

VISTO:

El informe confeccionado con fecha 22/12/2017 por la Sub Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Natali Llanos, obrante a fs. 4 del expediente administrativo Nº 01/2084/17, caratulado "Sumario Administrativo";

CONSIDERANDO:

Que según el informe en cuestión, la Sra. Mercedes Vergara, DNI. 14.829.284, Agente de Planta permanente, quien presta servicios en el área de Servicios públicos de este municipio, envió un mensaje de texto (WhatsApp) el día 19 de Diciembre del año 2017 a su superior, la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Natali Llanos.

Que en dicho mensaje, la Sra. Vergara efectuó diferentes declaraciones y afirmaciones, las que indudablemente constituyen graves faltas de respeto hacia su superior.

Que a raíz de lo expuesto, la Intendente de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, decretó oportunamente suspender preventivamente a la Sra. Mercedes Vergara, DNI 14.829.284 e iniciar un sumario administrativo. (Decretos Nº 276/17-A, 009/18-A, y 035/18-A);

Que de la prueba rendida en el presente sumario, cabe desatacar los siguientes elementos: a) las capturas certificadas por Juez de Paz de los mensajes de texto enviados por la Sra. Vergara hacia la Arq. Natali Llanos de fecha 19 de Diciembre de 2017 (fs 18).

b) las declaraciones de los testigos Sr. Juan Chacoma (fs. 24), Natali Llanos (fs. 25 y 26) y Sr. Miguel Gallo (fs. 62) quien expresó que la Sra. Vergara *"cambio mucho a partir de que quedo efectiva porque ella nunca faltaba"*;

c) la declaración efectuada en Indagatoria a la propia Sra. Mercedes Vergara (fs. 30 y 31),

d) el informe de la Directora de Administración municipal Sra. Jesica Puga (fs. 68 a 72);

Que de dichos elementos de prueba se desprende lo siguiente:

Que abordando la primera cuestión, respecto al envío de un mensaje de texto ofensivo y agravante hacia un superior directo, se debe mencionar que del testimonio prestado en indagatoria por la propia Mercedes Vergara el día 26 de Febrero del corriente año, a la pregunta sobre si el mensaje ofensivo hacia un superior directo había sido efectuado por ella, respondió que *"si, lo mande porque ella no me quiso recibir personalmente para hablar"*;



Que de lo declarado por la Sra. Vergara, se advierte que reconoce la veracidad y la autoría del envío del mensaje en cuestión, consecuentemente, de la falta de respeto a un superior.

Es decir, la Sra. Vergara reconoce que faltó el respeto a un superior, por lo que corresponde aplicar el principio jurídico que establece que a confesión de parte, relevo de prueba.

Que en este sentido, y haciendo un paralelismo con un juicio penal, la CSJN tiene dicho que: “La confesión espontánea prestada por el procesado, que coincide con los demás elementos de apreciación reunidos en el juicio y no ha sido atacada en ninguna de las sentencias de primera y segunda instancias, debe ser valorada con la suficiente fuerza probatoria que le asigna el art. 318 del C. de Procedimientos Penales...”¹

Que aún así, cabe expresar que ese hecho, obviamente, no debe ser tolerado por la administración, ya que constituye un proceder y una forma de relacionarse para con sus superiores que atenta contra el decoro y las buenas costumbres, máxime cuando se trata de una institución pública.

Es decir, las faltas de respeto y los insultos no deben ser tolerados ni por los compañeros de trabajo, sean superiores o inferiores jerárquicamente, sea en la actividad pública como en la privada.

Que a su vez, del informe confeccionado por la Dirección de Administración Municipal sobre el legajo de la sumariada, obrante a fs. 68 a 72, surge que la Sra. Mercedes Vergara acumula 6 (seis) inasistencias injustificadas y discontinuas, entre el 6 de Julio y el 20 de Diciembre de 2017.

Que dicho esto, es evidente que la Sra. Vergara no respeta a sus superiores y que se ausenta de su trabajo en muchísimas ocasiones a lo largo del año. Algunas justificadas, otras no.

Que a partir de lo expuesto, el artículo 62 de la ordenanza Nº 137/97 dice: *“los agentes no podrán ser privados de su empleo ni objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas que según los procedimientos que este estatuto determina. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan, los agentes, por su hechos ilícitos o faltas administrativas y/o disciplinarias, se harán pasibles de las siguientes sanciones: ... c) cesantía.”*;

Que asimismo el artículo 64 de la Ordenanza 137/97, dice que son causa para la cesantía: ... d) faltas o transgresiones graves, o faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas, o respecto de superiores en la oficina, o en actos de servicio...”;

¹ CSJN Fallos: 211:848; “Roteta, Oscar Hugo.”



Que a su vez, el inc. c) establece como deber del empleado municipal el de: *"...comportarse con urbanidad y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados;*

Que el inciso k) del mismo artículo, expresa que: *"... las demás faltas graves, que por su naturaleza sean consideradas casual suficiente por el D.E.";*

Que obviamente, le compete a esta administración, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, ejercer su potestad sancionatoria.

Que dicha potestad, *"consiste en un conjunto de técnicas que regulan y disciplinan las actividades que infringen determinados mandatos o prohibiciones, y que, por lo tanto, tienen aplicación durante o con posteriores a la actividad objeto de la sanción. Son, sin duda, instrumentos represivos, al aparecer una responsabilidad correspondiente a la norma infringida. El poder disciplinario es aquel que corresponde al Estado para castigar con determinadas sanciones el comportamiento de quienes están obligados a la Administración por un vínculo en el que concurre una supremacía especial que se ejerce sobre dichos obligados, cuando el referido comportamiento perjudique el debido cumplimiento de la relación administrativa principal²".*

Que a su vez, el régimen disciplinario, *"es el sistema mediante el cual el Estado reglamenta la conducta de los servidores públicos y sanciona los actos incompatibles con la dignidad que implica el ejercicio de las funciones públicas. Este régimen, al ser un medio jurídico para sancionar las faltas cometidas en el servicio y, como todo procedimiento punitivo, está sometido a formalidades que garanticen el debido proceso del inculpado."³*

En conclusión, cualquiera fuere el inciso a aplicar, y demostrado la acción deliberada llevada a cabo por la Sra. Vergara Mercedes, DNI. 14.829.284, corresponde, declarar la cesantía de la empleada municipal y proceder a efectuar la liquidación final;

Que Dictamen del Asesor Letrado Municipal se expide en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

LACIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE LA CESANTIA de la agente Sra. Vergara Mercedes, DNI. 14.829.284 (Categoría 3 del Escalafón Municipal), por las razones expuestas y que fuera motivo de

² ECHEVESTI, Carlos A. y Otros, "Responsabilidad de los Funcionarios Públicos", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, Año 2003, pág. 211.

³ Idem anterior.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

sumario en las presentes actuaciones (Art, 64, Inc. "d" y "k" del Estatuto del Empleado Municipal), a partir del día de la notificación del presente Decreto.

ART. 2º) PROCEDASE a efectuar la liquidación final (SAC, Vacaciones, etc.), y notifíquese a la Secretaria de Hacienda y Dirección de Administración de esta Municipalidad.

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 049/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 763, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (16-03-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los dieciséis días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (16-03-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 763, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (16-03-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los dieciséis días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (16-03-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 050/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la habilitación final por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y Recursos Hídricos;

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación provisoria por un plazo de seis (6) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION PROVISORIA por un plazo de seis (6) meses, con vigencia hasta el día 26 de Septiembre de 2018, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación y almacenamiento de productos congelados; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 051/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los **Sres. Rodríguez Nehemias Orlando, DNI 41.322.562;** y **Aguirre Gabriel Alejandro, DNI 33.382.672;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde del día 1 de Marzo de 2018 (**1-01-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Rodríguez Nehemias Orlando, DNI 41.322.562**, con domicilio en Estanislao del campo 579 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el Área de Comunicación; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde del día 1 de Marzo de 2018 (**1-03-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Aguirre Gabriel Alejandro, DNI 33.382.672**, con domicilio en Champaqui 877, de la Ciudad de Villa Allende, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Escuela de Verano municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes



Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 052/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Vega Sipriano Osvaldo, DNI 13.536.795;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Marzo de 2018 (**01-03-2018**) y hasta el día 31 de marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Vega Sipriano Osvaldo, DNI 13.536.795**, con domicilio Los Eucaliptus 542 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de operador y conductor Radial; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Ochenta (\$4.080,00)** con una carga horaria de **48 hs mensuales** distribuidas por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 053/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que el decreto 011/18-A establece la renovación de la pasantía de la Srta. **María Laura Roldan, DNI 28149435;**

Que en el mes de marzo del corriente se modificaron las condiciones de pasantía, debiendo realizar mas horas que las previstas en el decreto de referencia;

Que se considera conveniente Modificar el decreto 011/18-A, a partir del mes de Marzo del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) MODIFIQUESE el art. 2 del Decreto 011/18-A, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**Art. 2º): RENOVAR** por el término de **UN (1) MES**, desde el día 01 de Febrero de 2018 **(01-02-2018)** y hasta el día 28 de Febrero de 2018 **(28-02-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **María Laura Roldan, DNI 28149435**, con domicilio **Estanislao del Campo 307 Villa Los Llanos** de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Primario y Secundario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Pesos (\$2.000,00) con una carga horaria de 12 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. Asimismo dispónese **RENOVAR** a la nombrada, por el término de **Un (1) MES**, desde el día 01 de Marzo de 2018 **(01-03-2018)** y hasta el día 31 de Marzo de 2018 **(31-03-2018)**, en los mismos términos de la pasantía anterior, para realizar tareas de Apoyo Escolar Primario y Secundario, como así también Docente del Centro Infantil; otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Seiscientos veintidós (\$5.622,00) con una carga horaria de 118 hs. mensuales**".-

ART. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 054/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al **Sr. Maldonado Juan Carlos, DNI 11.183.180;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **Un (1) MES**, retroactivamente desde del día 8 de Marzo de 2018 (**8-03-2018**) y hasta el día 8 de Abril de 2018 (**8-04-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Maldonado Juan Carlos, DNI 11.183.180**, con domicilio Juan María Gutiérrez 233 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Sereno en dependencias municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)** con una carga horaria de 27 hs semanales distribuidas por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 055/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de marzo de 2018 (**01-03-2018**) y hasta el día 31 de marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718**, con domicilio Av. 9 de Julio 252 de Barrio norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Registro Civil; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800,00) con una carga horaria de 130 hs. mensuales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 056/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Altamirano Shirley Marisol, DNI 39.736.476;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Marzo de 2018 (**01-03-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Altamirano Shirley Marisol, DNI 39.736.476**, con domicilio El Tala 444, Barrio Va. Los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en dependencias Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Salud, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)** con una carga horaria de **35 hs semanales** distribuidas por la Secretaria de Salud, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud Municipal.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 057/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. **Herrera Amaya Facundo Ignacio, DNI: 42.052.603, y ANDRADA Rocío Ayelen, DNI: 39.023.898;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **Un (1) MES**, retroactivamente a partir del día 01 de Marzo de 2018 (**01-03-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Herrera Amaya Facundo Ignacio, DNI: 42.052.603**, con domicilio en Ricardo Guiraldes 233, Barrio Villa los llanos, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo y lectura de medidores en el Area de Rentas Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente a partir del día 1 de Marzo de 2018 (**01-03-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **ANDRADA Rocío Ayelen, DNI: 39.023.898**, con domicilio en Manzana 31 Lote 11, Barrio Ciudad de los niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en el Área de Rentas Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes



Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 058/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Tania Grisel Martinez, DNI 39.023.822;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Marzo de 2018 (**01-03-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Tania Grisel Martinez, DNI 39.023.822**, con domicilio Los Platanos 346 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de docente en Centro infantil Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Siete Mil Doscientos cuarenta y cinco (\$7.245,00)** con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 059/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Maria Paula Stefania Molina, DNI 39.498.132;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Marzo de 2018 (**01-03-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Maria Paula Stefania Molina, DNI 39.498.132**, con domicilio Las Camelias 290 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de docente en Centro infantil Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil seiscientos veintidos (\$3622,00)** con una carga horaria de 70 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 060/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Cristian Manuel Rogero, DNI 41.680.442;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 12 de Marzo de 2018 (**12-03-2018**) y hasta el día 12 de Junio de 2018 (**12-06-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Cristian Manuel Rogero, DNI 41.680.442**, con domicilio Los Tulipanes 473 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Dirección de Obras privadas; otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil Cuarenta (\$6.040,00)** con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Planeamiento Estratégico, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 061/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al **Sr NIEVA Nicolás Alberto, DNI: 28.025.159;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2018 (**1-03-2018**) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2018 (**31-05-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr NIEVA Nicolás Alberto, DNI: 28.025.159**, con domicilio en Mz 29 lote 6 Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá prestar servicios de Sereno en Casa del Ciudadano, con una carga horaria distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Nueve Mil (\$9.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL
SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 062/18-A

VISTO:

El Expte 726/12, correspondiente al loteo “La Pampeana” y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble es el identificado como el correspondiente al Dep.13 Ped. 04 Pblo 23 Parcela 4809 H.R.G 2112;

Que de conformidad al Expte de referencia, los titulares del emprendimiento han cumplimentado con el Art. 1°, 2°, y 3° de la ordenanza municipal N° 730;

Que asimismo han cumplimentado con el art. 5°, subsiguientes y concordantes de la referida Ordenanza, presentando póliza de seguro de caución, garantizando la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes, dicha póliza, y según informe del área técnica pertinente, debe ser aceptada porque la valuación del seguro de caución corresponde con las obras pendientes;

Que, de conformidad a lo manifestado, corresponde aceptar las garantías presentadas a efectos de que pueda cumplimentarse con el artículo 15° de la Ordenanza referida;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART.1º): ACEPTESE la póliza de caución N° 115-0105016-01, realizada por la empresa MAPFRE, para garantía de ejecución del loteo La Pampeana, por la suma total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

ART.2º): NOTIFIQUESE a la oficina técnica correspondiente, y a los interesados.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 063/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 764, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (28-03-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiocho días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (28-03-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 764, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (28-03-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiocho días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (28-03-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 064/18-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, según Ordenanza Nº 752 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

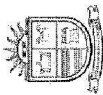
ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número tres (3), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Numero
Decreto	28/03/2018 9:13:01	2018	64/18

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Total Presup. Ingresos: 0,00
 Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0
 Total Variaciones Positivas Ingresos: 0,00
 Total Variaciones Negativas Ingresos: 0,00

CUENTAS DE EGRESO

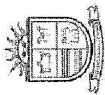
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.07.01.02	2018	A	Otros Seguros	151.000,00	80.000,00		231.000,00
PI 2.01.01.01.08.01.01	2018	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	62.822,08		-60.000,00	2.822,08
PI 2.01.01.02.01.01.12	2018	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	1.250.000,00	120.000,00		1.370.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.15	2018	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	100.000,00		-100.000,00	0,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2018	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	800.000,00	200.000,00		1.000.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.24	2018	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	450.000,00		-240.000,00	210.000,00
PI 2.02.01.06.01.01.03	2018	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	2.761.022,00	500.000,00		3.261.022,00
PI 2.02.01.06.01.01.04	2018	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	556.937,00	500.000,00		1.056.937,00
PI 2.02.01.06.01.01.09	2018	A	Programa de Ambiente	4.235.632,00		-1.000.000,00	3.235.632,00

Total Presup. Egresos: 10.369.413,08
 Total Cuentas Modificadas Egresos: 9

JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Uso: Lic. GUZMAN, MARIA EUGENIA

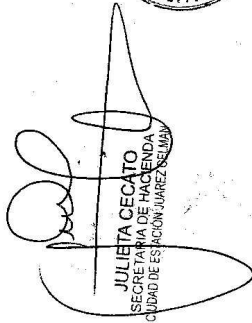




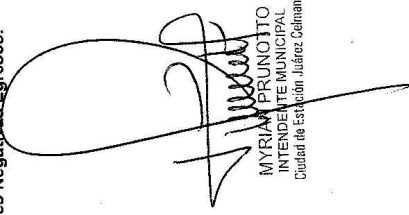
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Total Variaciones Positivas Egresos: 1.400.000,00
Total Variaciones Negativas Egresos: -1.400.000,00


JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

